



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2020-SERVIR-GG

Lima, 01 de octubre de 2020

Vistos; los Memorandos Nros. 000632, 000690 y 000829-2020-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Informes Nros. 000149 y 000201-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJTI de la Subjefatura de Tecnologías de Información; los Informes Nros. 000034 y 000042-2020-SERVIR-GG-SJTI-WBB del Oficial de Seguridad de la Información; el Informe Técnico N° 000002-2020-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico, aprobada con Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, prevé determinados lineamientos estratégicos para el Gobierno Electrónico, entre otros el relacionado con la seguridad de la información, el mismo que busca preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información; debiendo definirse lineamientos con el objetivo de mitigar el riesgo de exposición de información sensible del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM y Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la referida Norma Técnica especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información, también incluye requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información, orientados a las necesidades de la organización, y que comprende el Anexo A, que detalla los objetivos de control y controles de riesgos;

Que, el referido Anexo, comprende los siguientes controles: A.8.3.1 "Gestión de medios removibles", A.9.1.2 "Acceso a redes y servicios de red", A.12.1.2 "Gestión de Cambios", A.11.1.7 "Disposición o reutilización segura de equipos"; señalando que, se debe implementar procedimientos para la gestión de medios removibles en concordancia con el esquema de clasificación adoptado por la organización, los usuarios deben tener acceso solamente a la red y a servicios de red que hayan sido específicamente autorizados a usar, todos los elementos del equipo que contengan medios de almacenamiento deberían ser verificados para asegurar que cualquier dato sensible y software con licencia se haya eliminado o se haya sobre escrito de manera segura antes de su disposición o reutilización, los cambios en la organización, procesos de negocio, instalaciones de procesamiento de la información y sistemas que afecten la seguridad de la información deben ser controlados, respectivamente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 4N6HF2S



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en ese marco normativo, la Subjefatura de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración y Finanzas, propone aprobar los procedimientos denominados: i) "Gestión de medios removibles" (código SJTI-PR-04, versión 01), ii) "Gestión de control de accesos a los sistemas de información" (código SJTI-PR-05, versión 01), iii) "Gestión de cambios" (código SJTI-PR- 09, versión 01), iv) "Disposición y re- uso seguro de equipos informáticos" (código SJTI-PR-10, versión 01); y, dejar sin efecto los numerales 5.4 y 6.7 de la Directiva N° 003-2016-SERVIR-GG-OGAF "Normas que regulan el uso de Tecnologías de información en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 056-2016-SERVIR-GG;

Que, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 000002-2020-SERVIR-GG-OPP, señala que las propuestas han sido formuladas cumpliendo los lineamientos de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", y de la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE; emitiendo opinión técnica favorable a los procedimientos que forman parte del Mapa de Procesos de SERVIR, específicamente en el proceso Administración de Seguridad de la Información de la Subjefatura de Tecnologías de la Información. Asimismo, emite opinión favorable a la propuesta de dejar sin efecto los numerales 5.4 y 6.7 de la Directiva N° 003-2016-SERVIR-GG-OGAF "Normas que regulan el uso de Tecnologías de información en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", dado que el procedimiento: "Gestión de control de accesos a los sistemas de información" propone otros responsables para las actividades descritas en los citados numerales; ello de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, y en concordancia con el procedimiento "Vinculación del personal" con código ORH:PR:02;

Con la visación de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico; la Resolución Ministerial N° 004-2016- PCM y modificatorias, que aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; la Norma Técnica N° 001- 2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los procedimientos denominados: i) "Gestión de medios removibles" (código SJTI-PR-04, versión 01), ii) "Gestión de control de accesos a los sistemas de información" (código SJTI-PR-05, versión 01), iii) "Gestión de cambios" (código SJTI-PR- 09, versión 01) y, "Disposición y re- uso seguro de equipos informáticos" (código SJTI-PR-10, versión 01); que como anexos forman parte de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 4N6HF2S



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto los numerales 5.4 y 6.7 de la Directiva N° 003-2016-SERVIR-GG-OGAF "Normas que regulan el uso de Tecnologías de información en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 056-2016-SERVIR-GG.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Subjefatura de Tecnologías de la Información realice las acciones necesarias para el cumplimiento y difusión de los Procedimientos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI
GERENTE GENERAL(e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 4N6HF2S